

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1428.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n° 189, de 9 de Agosto) ya los efectos que en el mismo se detenninan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionadora D. Benaisa Mohamed Maanan, titular del D.N.I. n° 45.291.756, con domicilio en Calle 1ª Cañada de Hidum, n° 16 de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 13'45 horas del día 11/04/02, cuando la Fuerza actuante prestaba servicio propio del cuerpo, en la Estación Marítima del Recinto Portuario de esta Ciudad, al proceder a realizar un reconocimiento del reseñado, que se disponía a embarcar en el buque correo con destino Almería, le fue hallado oculto en el fondo del bolso de viaje que portaba una bolsita de plástico, conteniendo una sustancia al parecer COCAÍNA, con un peso de UN GRAMO, alegando que la sustancia era para su propio consumo, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 117/02 de fecha 25/04/02; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y sancionada según artículo 29.1 d) de la citada Ley con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el Art. 29.1 d) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que en caso de no hacerlo, dicha Propuesta de Incoación podrá ser

considerada Propuesta de Resolución, tal y como establece el art. 13.2 de la citada norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE:
Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, en escrito n° 4749 de fecha 15/04/02, mediante la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. Benaisa Mohamed Maanan, titular del D.N.I. n° 45.291.756, con domicilio en C/. la Cañada de Hidum, n° 16 de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 13'45 horas del día 11/04/02, cuando la Fuerza actuante prestaba servicio propio del cuerpo, en la Estación Marítima del Recinto Portuario de esta Ciudad, al proceder a realizar un reconocimiento del reseñado, que se disponía a embarcar en el buque correo con destino Almería, le fue hallado oculto en el fondo del bolso de viaje que portaba una bolsita de plástico, conteniendo una sustancia al parecer COCAÍNA, con un peso de UN GRAMO, alegando que la sustancia era para su propio consumo, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 117/02 de fecha 25/04/02; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1429.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se